DICTAMEN N° 05/2019
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Fernando de la Mora, 23 de mayo de 2019.

Conforme a la Resolución DNCP Nº 844/2018, por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se abrogan las resoluciones DNCP 2238/2014, 2376/2014, y 1342/2017. En su **artículo 2º:** Establecer que la modalidad de "Contrato Abierto", será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato. Para los planos con todos los detalles posibles y un desglose de las cantidades de cada rubro que debe comprender la unidad. Se podrá recurrir a la modalidad de contrato abierto en obras tales como construcción de viviendas, aulas, sanitarios, pozos para abastecimiento de agua potable, y otros de naturaleza similar que se encuentren debidamente justificados por la Convocante.----------

Que, la Convocante procede aplicar la modalidad de Contrato Abierto con indicación de montos mínimos y montos máximos en el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 03/2019, para el **"Servicio de fumigación",** con ID Nº 357.341., que tiene por objeto la fumigación de las distintas dependencias de la Institución en base al nivel de infestación que presente la misma, así como las repeticiones que se requieran a fin de combatir efectivamente distintos tipos de alimañas.-------- ----------

Que, debido a la naturaleza particular de la contratación, resulta imposible determinar con exactitud la cantidad de servicios de fumigación a ser requeridos por la institución, a efecto de contar con un sistema más flexible de suministro, y a fin de dar cobertura a las necesidades durante la ejecución del contrato.----------

Por lo tanto se ha cumplido con todas las nomas y procedimientos pertinentes, a fin de salvaguardar los intereses institucionales, cumpliendo así con los principios de Economía y Eficiencia consagrados en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Pública", por lo que ésta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C)**, recomienda.----------

La contratación para el **"Servicio de fumigación"**, en la modalidad de **Contrato Abierto por Montos Mínimos y Montos Máximos**, por las razones expuestas precedentemente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – Secretaría Nacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – U.O.C. SENADIS

Sr. Guillermo Fernández, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS